



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 050-2021-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 065-2021-R/UNAC del 26 de enero de 2021, mediante el cual el Rector propone la designación del Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Resoluciones Rectorales N°s 001-2017-R, 002-2018-R, 1122-2018-R y 001-2020-R de fechas 02 de enero de 2017, 03 de enero y 31 de diciembre de 2018; y 02 de enero de 2020, respectivamente, se designó al docente Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales como Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, en representación del Rector, cargo desempeñado por los períodos comprendidos a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017; del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019; así como del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, sucesivamente;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, se hace necesario designar en el cargo de Presidente de dicha Comisión, como representante del Rector, al docente Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; a partir del 04 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AGRADECER**, al docente Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el 02 de enero de 2017 hasta el 22 de diciembre de 2020.





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD


Oficina de Secretaría General

- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, en representación del Rector, al Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 04 de enero al 31 de diciembre de 2021; a quien en calidad de tal se le reconocerán las prerrogativas inherentes al cargo.
- 3º **DISPONER** que el profesor Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**, formalice la entrega de cargo correspondiente al Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**, conforme a lo normado en la Directiva N° 001-2015-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 002-2015-R del 07 de enero de 2015.
- 4º **ESTABLECER** que el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, en representación del Rector, tiene las siguientes atribuciones:
1. Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad, así como los acuerdos de los órganos de gobierno, bajo responsabilidad.
 2. Proponer al Consejo Universitario la constitución de comisiones, cuando sea necesario.
 3. Liderar el fortalecimiento de las capacidades institucionales orientadas al desarrollo científico y tecnológico.
 4. Las demás señaladas en la ley, Estatuto, Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario.
- 5º **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo designa o ratifica, asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, OCI, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docenes, R.E. e interesados.